

**HISTORIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL HACIA LA MUJER
EN LA ZONA DE LOS MONTES DE MARÍA**History of sexual violence against women in the Montes de
María area**Yadira Esther García García**Universidad Cooperativa de Colombia, sede Montería, Colombia.
yadira.garciag@campusucc.edu.co <https://orcid.org/0000-0002-8285-4733>**Ana María Negrette Sepúlveda**Universidad Cooperativa de Colombia, sede Montería, Colombia.
ana.negrette@campusucc.edu.co <https://orcid.org/0000-0003-3754-3087>**Luis Felipe Bernal Hernández**

Universidad Autónoma de Sinaloa. Los Mochis, Ahome, Sinaloa, Mexico.

 <https://orcid.org/0000-0003-4879-2783>**Daniela Arteaga Segura**Universidad Cooperativa de Colombia, sede Montería, Colombia.
daniela.artegas@campusucc.edu.co <https://orcid.org/0009-0004-2625-4583>**José David Torrenegra Ariza**Universidad Cooperativa de Colombia, sede Montería, Colombia.
josed.torrenegra@campusucc.edu.co <https://orcid.org/0000-0002-2997-6184>

Este trabajo está depositado en Zenodo:

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.18865618>**RESUMEN**

La región de los Montes de María ha sido históricamente una zona afectada por el conflicto armado que ha presenciado Colombia durante décadas, lo cual ha tenido sus raíces en una compleja interacción de factores políticos, económicos y sociales. Durante décadas, muchas mujeres han sido víctimas de distintas formas de violencia y abuso sexual por parte de grupos organizados al margen de la ley. En este orden de ideas, el artículo analiza la historia de la violencia sexual que padecieron muchas mujeres en la zona de los Montes de María, a causa de la guerra interna de grupos organizados que se encuentran al margen de la ley. Por otra parte, por medio de una revisión documental mediante un enfoque cualitativo y corte socio jurídico, se establecieron las raíces culturales que dieron origen a esta problemática. Finalmente, los impactos y recomendaciones se orientaron en la protección de los derechos de las mujeres víctimas de agresiones sexuales a través de grupos focales que canalizan la memoria histórica y el acceso a la justicia como un reto para lograr promover la justicia y la igualdad de género.

Palabras claves: Conflicto armado, Desplazamiento, Violencia sexual, Igualdad de género.

ABSTRACT

The Montes de María region has historically been an area affected by the armed conflict that Colombia has witnessed for decades, which has been rooted in a complex interplay of political, economic and social factors. For decades, many women have been victims of different forms of violence and sexual abuse by organized groups outside the law. In this order of ideas, the article analyzes the history of sexual violence suffered by many women in the Montes de María area, due to the internal war of organized groups that are outside the law. Finally, the impacts and recommendations were oriented towards the protection of the rights of women victims of sexual aggression through focus groups that channel historical memory and access to justice as a challenge to achieve the promotion of justice and gender equality.

Keywords: Armed conflict, Displacement, Sexual violence, Gender equality.

INTRODUCCIÓN

La violencia sexual en la zona de los Montes de María está relacionada de forma gradual a la presencia de los grupos organizados al margen de la ley, los cuales se disputaban la zona comprendida entre los departamentos de Bolívar y Sucre, de esta manera la Organización Mundial de la Salud, señala que:

La violencia sexual incluye, pero no se limita, a lo siguiente: Violación en el matrimonio o en citas amorosas; Violación por desconocidos o conocidos; insinuaciones sexuales no deseadas o acoso sexual (en la escuela, el lugar de trabajo, etc.); Violación sistemática, esclavitud sexual y otras formas de violencia particularmente comunes en situaciones de conflicto armado (por ejemplo fecundación forzada); Abuso sexual de personas física o mentalmente discapacitadas; Violación y abuso sexual de niños; y Formas "tradicionales" de violencia sexual, como matrimonio o cohabitación forzados y "herencia de viuda". (2013. p. 1)

Las agresiones dirigidas contra determinados géneros y las expectativas sociales depositadas en ellos constituyen violencia de género. "La violencia sexual es una manifestación del problema más amplio de la violencia contra las mujeres y las niñas". (Ministerio de Justicia y Desarrollo, 2018, p. 13).

La salud física y mental de las mujeres victimizadas se ven afectadas enormemente como consecuencia de los factores sociales que dan lugar a este tipo de violencia. Así, tal y como se incorpora en la Sentencia T-418 de 2015 de la Corte Constitucional, la salud mental se define como algo más que la ausencia de trastornos mentales. También incluye los aspectos emocionales del individuo afectados por factores sociales, como las alteraciones físicas o mentales causadas por el uso excesivo de la fuerza por parte de los actores armados. De igual manera, cabe destacar que la disparidad económica, agravada por

las desigualdades sociales, ha influido en la historia de la violencia política durante la lucha armada.

En virtud de la información suministrada, la investigación sobre el abuso sexual tendrá lugar en la región de los Montes de María, dentro del departamento de Bolívar. Esta región del Caribe colombiano tiene una historia de conflictos territoriales provocados por la existencia de organizaciones al margen de la ley como las "Autodefensas Unidas de Colombia" (AUC) y las "Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia" (FARC).

Es importante mencionar que, "en un contexto donde el Estado desprotegía a la población y los campesinos enfrentaban a los grandes terratenientes, empezaron a surgir grupos guerrilleros" (Ramos, 2017, p. 31), en línea con lo anterior, Gaviria et al. (2020) manifiesta que:

Los paramilitares ingresaron a Montes de María en 1997, cuando se juntaron diversos empresarios, élitos locales y comandantes de Autodefensas, buscando crear un brazo armado que combatiera contra las FARC-EP y el ELN, para poder salvaguardar sus propiedades y su seguridad (p. 7).

Así, la zona de los montes de María en el caribe colombiano fue un epicentro donde los grandes terratenientes buscaron salvaguardar sus tierras con ayuda de las AUC, en medio de un territorio donde la productividad de la tierra y su zona montañosa hizo de este un atractivo para la producción, distribución y comercialización de drogas ilícitas, de igual manera del secuestro a personas y las extorsiones que las AUC y las FARC perpetraban en esta región. En este contexto, los derechos de propiedad de las mujeres sobre la tierra están significativamente restringidos por factores históricos y culturales, lo que se refleja en la baja representación femenina en la titularidad y solicitudes de restitución de tierras (Castrellón, 2016).

Debido a ello, muchas familias se vieron obligadas a abandonar sus

zonas rurales y trasladarse a las ciudades. Como consecuencia, el tejido social de estas zonas se deterioró porque la fuerza pública no estaba presente; así entonces, el desplazamiento de las mujeres fue especialmente fuerte, muchas de ellas fueron reclutadas y agredidas sexualmente. A estas realidades se suma el hecho de que las contribuciones de las mujeres a la vida económica y a la construcción de la paz en la zona no son reconocidas por el Estado (Carmona et al., 2023).

PERSPECTIVA TEÓRICA CRÍTICA

La violencia sexual ejercida contra mujeres en contextos de conflicto armado no puede comprenderse únicamente como un fenómeno individual o episódico. Diversas autoras feministas latinoamericanas han demostrado que dicha violencia opera como una herramienta política y simbólica dentro de sistemas de dominación más amplios.

En este contexto, (Segato, 2016), sostiene que esta violencia opera como una forma de dominación simbólica, donde el cuerpo de la mujer es apropiado como territorio en disputa. Esta perspectiva permite conectar la violencia sexual con las lógicas patriarcales de guerra. Sin embargo, (Walsh, 2018), advierte que la violencia está entrelazada con estructuras coloniales que articulan raza, género y territorio como ejes de poder, en la misma línea de activismo feminista (Cabnal, 2010), propone el concepto de cuerpo-territorio como una categoría política útil para comprender las violencias que afectan a mujeres en territorios en disputa y finalmente, la periodista (Korol, 2016), plantea que la memoria feminista construida desde los cuerpos sobrevivientes de la violencia se convierte en una pedagogía de resistencia, en tanto desafía las narrativas oficiales del conflicto y promueve formas colectivas de sanación, justicia y transformación

MÉTODO

Este estudio empleó un enfoque de exploración documental, basado en la revisión de informes, artículos, leyes, noticias y literatura especializada sobre la violencia sexual en el conflicto armado en Colombia, con énfasis en los municipios de Carmen de Bolívar y San Jacinto. Según Stebbins (2001), la investigación exploratoria se caracteriza por ser un proceso inductivo, flexible y abierto, especialmente útil para comprender fenómenos complejos o insuficientemente estudiados. Este enfoque permitió obtener un panorama amplio de la problemática, fortaleciendo los análisis cualitativos y sociojurídicos del estudio.

Asimismo, se observó cómo el método cualitativo captó la naturaleza multifacética del problema, lo que requiere una interpretación desde diversas teorías para obtener detalles relevantes sobre las experiencias de las mujeres afectadas y las reacciones sociales y legales frente a este tipo de violencia en el contexto del conflicto armado. Por último, se logró establecer los elementos sociales y culturales que dieron origen al problema; de esta manera, se identificaron las políticas públicas que persisten en el tiempo, las cuales salvaguardan los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual.

Contexto histórico del conflicto armado en los Montes de María

Los Montes de María constituyen una región ubicada en el norte de Colombia, históricamente reconocida no solo por sus desafíos socioeconómicos, sino también por haber sido escenario de múltiples expresiones del conflicto armado. Esta situación ha generado afectaciones directas e indirectas sobre la vida de sus habitantes durante décadas, marcando profundamente su tejido social, económico y cultural.

La región de Montes de María está ubicada al norte del país, exactamente entre los departamentos de Bolívar y Sucre. Está constituida por 15 municipios: 7 del departamento de Bolívar (Carmen de Bolívar, María la baja, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, Córdoba, El Guamo y Zambrano) y 8 del departamento de Sucre (Ovejas, Chalcán, Colosó, Morroa, Los Palmitos, San Onofre, San Antonio de Palmito y Toluviéjo) de igual manera de 137 corregimientos, lo que suma una extensión territorial de 6.644 kilómetros cuadrados. (Fundación Ideas para la Paz, 2011)

La región de los Montes de María se caracteriza por una geografía conformada por colinas y montañas cubiertas de vegetación tropical, lo cual contribuye a su notable biodiversidad. En el ámbito económico, esta zona destaca por su actividad agrícola y agropecuaria, con cultivos representativos como el tabaco, maíz, yuca y ñame, además de la cría de semovientes. Desde el punto de vista cultural, los Montes de María poseen una rica tradición expresada a través de la música, la danza, la gastronomía y las artesanías típicas de la región.

No obstante, dentro de este territorio también se llevaron a cabo prácticas ilícitas, que abarcaban desde secuestros y extorsiones hasta asesinatos selectivos y coacción hacia la población civil. Lo que generó miedo por la pérdida de vida de sus habitantes e incertidumbre por las limitaciones y afectaciones hacia la libertad de sus víctimas. Siendo esta práctica una notable característica del conflicto armado en el territorio, que de forma sistemática y con presencia paramilitar ha victimizado y afectado en especial a las mujeres (Murillo, 2018, p. 4).

En efecto, la historia de la toma del poder en la región de los Montes de María, en Colombia, enfrentó escenarios de guerra influenciados por grupos al margen de la ley que han ejercido violencia hacia sus pobladores, tal como, guerrilla, Ejército de Liberación Nacional – ELN, Ejército Revolucionario del Pueblo – ERP, Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC) y también de paramilitares (Autode-

fensas Unidas de Colombia – AUC) que desarrollaron una guerra de poder y territorio, en la cual la población civil ha sido condenada a la violación de sus derechos fundamentales. (Puello, 2017).

De igual forma, Sánchez (2021) sostiene que “el aumento de poder y riqueza de las clases dominantes no puede entenderse entonces, sin indagar la lógica de apropiación y acaparamiento de tierras” (p. 8). En esta línea, los grupos guerrilleros procuraban el control de los territorios y los recursos naturales, mientras que las estructuras paramilitares emergieron como una respuesta violenta frente a la insurgencia. Asimismo, “los ejércitos paramilitares, funcionaron desde fuera y en ocasiones desde dentro del espacio político del Estado, como con la llamada para política, constituyendo una especie de “outsourcing” de la violencia estatal”. (García, 2020. p.144).

Para el periodo de 1995 al 2001, en esta zona se reflejó la fuerte lucha agraria, acto que consistió en una disputa por la tierra y los recursos naturales entre los grupos armados, empresas, campesinos y terratenientes.

Terminada la violencia en 1957, los acuerdos de paz de 1958 con las guerrillas del Magdalena Medio, el sur del Tolima y Suma Paz determinaban medidas de reforma agraria. La revolución cubana triunfó en 1959 y el gobierno de Kennedy desarrolló desde 1960 la Alianza para el Progreso y como parte de la cual llamó a los gobiernos latinoamericanos a realizar programas de reforma agraria (Moreno et al, 2020 p. 97).

Fue así como durante el gobierno de Carlos Lleras Restrepo, se aprobó la Ley 135 de 1961, es decir, el “Instituto Colombiano de Reforma Agraria” (INCORA), producto de las influencias externas que impulsaron las reformas en Colombia y en otros países latinoamericanos. Seguidamente, a esto, el artículo 3 de la ley 135 de 1961

Realizar programas de adquisición de tierras en zonas rurales, mediante negociación directa con los propietarios que las enajenen voluntariamente o

*decretar su expropiación cuando fue-
re necesaria, de conformidad con los
procedimientos que la presente Ley
establece; adelantar programas de re-
distribución, adjudicación y dotación
de tierras a la población campesina
en las parcelaciones y colonizaciones
que con tal objeto establezca, y dar a
los cultivadores directamente o con
la cooperación de otras entidades, la
ayuda técnica y financiera para su es-
tablecimiento en tales tierras, y para
la adecuada explotación de estas y el
transporte y venta de sus productos.
(Ley 135 de 1961. Art. 3. Lit. h.)*

En este escenario, emerge el fenómeno del desplazamiento forzado, el cual comenzó a configurarse como una crisis humanitaria a partir de la década de 1990 y los primeros años del 2000, cuando el conflicto armado se intensificó significativamente. En ese marco:

*En la Sentencia T-025/2004, la Corte
Constitucional colombiana declaró un
estado de cosas inconstitucional rela-
cionado con el desplazamiento forza-
do y la situación de las mujeres, su-
brayando el riesgo que enfrentan de
sufrir más violaciones a sus derechos
debido al desplazamiento forzado.
(Giraldo, 2024, p. 114).*

Esta situación afectó especialmente a las comunidades campesinas, cuya economía depende en gran medida de la agricultura y del aprovechamiento de recursos naturales. Los enfrentamientos ocurridos en 1998 entre distintos grupos armados ilegales tuvieron profundas repercusiones sociales y económicas para estas poblaciones.

Esta población era especialmente vulnerable a la violencia continuada, que incluía masacres, asesinatos selectivos, amenazas y la coacción de hombres y mujeres para que se unieran a estos grupos. En este orden de ideas, lo que debería haber sido una imagen de seguridad y protección (la tierra), realmente se convirtió en un escenario de miedo y ruina absoluta. En consecuencia, Ortegón, et, al. (2022) es diciente en afirmar que:

*Estos grupos cometieron violaciones
sistemáticas de los derechos huma-
nos para mantener su control sobre*

*el territorio y la población civil, pro-
vocando el desplazamiento de civiles
y convirtiendo a Colombia en el país
con el mayor número de desplazados
internos de todo el mundo (p. 160).*

Durante décadas, el conflicto armado en esta región de Colombia ha sido impulsado por la disputa del control territorial, motivada por el interés en la explotación de recursos, el dominio de rutas del narcotráfico y la consolidación del poder militar. Esta dinámica ha dado lugar a una compleja y dolorosa realidad: el desplazamiento forzado de miles de personas en los Montes de María, quienes se han visto obligadas a abandonar sus territorios en busca de seguridad y condiciones de vida dignas. En respuesta, el Estado ha priorizado el diálogo como estrategia para alcanzar una solución pacífica. Sin embargo:

*Una vez más, en Colombia se realiza
un nuevo intento por alcanzar la paz,
con el inicio del proceso de paz entre
las FARC-EP y el gobierno colombiano
encabezado por el presidente Juan
Manuel Santos. Diálogos que poco a
poco han avanzado en la discusión
de seis puntos en la agenda que se
acordó discutir en La Habana-Cuba
(Calderón, 2016. p.228).*

En consecuencia, el Acuerdo de Paz firmado en 2016 incentivó la participación de las comunidades rurales en procesos de reconstrucción social, como ocurrió en la región de los Montes de María. En este territorio, los habitantes intervinieron activamente en la formulación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los cuales presentaban tanto oportunidades como retos para hacer frente al abandono estatal y mejorar el acceso a los derechos humanos. (Hoyos, 2024; Eaton, 2020). Otra medida para intentar reparar a las víctimas del conflicto armado en esta región ha sido la restitución de tierras (Martínez y Peñaata, 2023)

Apartir de la necesidad de crear estrategias que contribuyan no solo a la reparación económica y tangible, sino también a la reparación intangible, la ley 1448 de 2011 permitió lo siguiente:

Exigió al Estado comprometerse con la reparación simbólica con el fin de reivindicar a las víctimas, y para ello generó una serie de dispositivos públicos, como la creación del Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas, que se conmemora el 9 de abril. Esto se acompañó con la creación de un Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica, para preservar la documentación sobre las víctimas. (Jaramillo y Torres, 2019, p. 124)

Es importante destacar que el propósito de la conmemoración de esta fecha radica en visibilizar los casos reportados en el Registro Único de Víctimas (RUV), el cual, para el corte del año 2024, registra un total de 9.681.288 personas incluidas. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el 18,4 % de la población colombiana ha sido reconocida como víctima, de las cuales el 18,2 % corresponde a mujeres, y el 29,6 % a personas pertenecientes a grupos étnicos (Boletín Datos para la Paz, 2024).

También, los casos registrados por el desplazamiento forzado son señalados por múltiples ONG e instituciones, como la Defensoría del Pueblo, quien para el mes de octubre del año 2023 registró cuatro eventos de desplazamiento masivo en el sur de Bolívar que han sido generados por enfrentamientos entre el ELN, en presunta alianza con las disidencias de las FARC-EP, y las "Autodefensas Gaitanistas de Colombia"- AGC (Defensoría del Pueblo, 2023). La principal razón del desplazamiento forzado es la ferocidad del conflicto armado en el Caribe colombiano, motivado por las disputas por el control territorial entre varias organizaciones armadas ilegales. (Sarmiento, 2023 y Fernández et al, 2024)

Violencia sexual en el marco del conflicto armado

La violencia sexual en contextos de conflicto armado no puede entenderse como una simple consecuencia colateral de la guerra. Se trata de una

estrategia política deliberada, cuyo propósito es el control social, simbólico y territorial a través del cuerpo de las mujeres. Tal como sostiene Segato (2016), en los conflictos contemporáneos "el cuerpo de la mujer es convertido en un campo de batalla donde se inscriben los mensajes de poder" (p. 33). Este tipo de violencia cumple funciones disciplinarias dentro de un orden patriarcal que se refuerza, además, con la lógica extractivista y colonial.

La articulación entre violencia sexual y estructuras de dominación responde a lo que Lugones (2011) denomina "la colonialidad del género", es decir, la imposición histórica de un sistema binario, jerárquico y racializado de género que legitima la opresión sobre los cuerpos feminizados, especialmente en territorios empobrecidos o racializados. En este sentido, la violencia sexual es tanto una forma de castigo como de despojo: busca doblegar voluntades, desplazar comunidades y anular, resistencias colectivas.

Esta violencia sexual no puede desligarse de una estructura patriarcal que transforma los cuerpos femeninos en territorios de guerra. Tal como lo argumenta (Segato, 2016) en su artículo titulado "*La guerra contra las mujeres*", el cuerpo de la mujer es apropiado simbólicamente como un espacio de poder, castigo y conquista, representando el territorio que se disputa en la guerra. Este fenómeno adquiere una dimensión aún más compleja en contextos extractivos como Montes de María, donde el control paramilitar sobre la tierra implicó también el control sobre los cuerpos femeninos como una prolongación del despojo material y simbólico.

En regiones como los Montes de María, esta violencia se ve intensificada por el despojo de tierras y el control armado de territorios ricos en recursos naturales. La apropiación de cuerpos y territorios ocurre simultá-

neamente. Como afirma Espinosa, (2021),

En la subregión de Montes de María, donde el Estado implementa actualmente ocho procesos de reparación colectiva, uno de ellos en esta comunidad de campesinos afrodescendientes que sufrieron la presencia de actores armados en su territorio desde la década de 1980. (p.3)

La instrumentalización del cuerpo femenino como botín de guerra responde a una lógica extractivista que cosifica tanto la naturaleza como las personas, por tal motivo el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional hace referencia a un tipo de crimen denominado lesa humanidad a la “violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable” (Corte Penal Internacional), identificando que estas prácticas no solo buscan causar daño físico, sino aniquilar la identidad colectiva, interrumpir los vínculos sociales y perpetuar el miedo a partir de la coacción.

Desde esta perspectiva, no basta con registrar las cifras o denunciar los hechos: es necesario comprender la violencia sexual como una tecnología de guerra insertada en un sistema de relaciones de poder que articula patriarcado, racismo y capitalismo. Por ello, las resistencias deben construirse desde otras epistemologías: las del cuidado, la memoria, el territorio y el cuerpo.

En este marco, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, es diciente en afirmar:

Una preocupación constante es que el miedo y el estigma cultural convergen para que la inmensa mayoría de los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos no denuncien esa violencia. Los profesionales sobre el terreno estiman que, por cada violación denunciada en relación con un conflicto, hay entre 10 y 20 casos que quedan sin documentar (2016. p.4).

Esta violencia se articula con la lógica del extractivismo económico y sexual que cosifica tanto los recursos naturales como los cuerpos de las mujeres, especialmente en zonas periféricas, racializadas o empobrecidas, como es el caso de los Montes de María. El control del territorio ha estado vinculado a la instrumentalización del cuerpo femenino como símbolo de dominio y advertencia hacia comunidades enteras, consolidando así una guerra no solo armada, sino también simbólica y cultural.

Esta práctica busca desestructurar el tejido social mediante la instrumentalización de la mujer, dada su centralidad en la organización familiar y comunitaria. En el conflicto de la República Democrática del Congo, por ejemplo, el cuerpo de la mujer se considera un arma y una fuente para menoscabarla en la sociedad donde se desenvuelve (Rubuye Mer y Flicourt, 2015). Las víctimas son forzadas a tener relaciones sexuales para sobrevivir, a cambio de comida, vivienda y protección. Esta cosificación de la mujer se repite en conflicto armados como en la guerra en Bosnia-Herzegovina (Stiglmayer, 1994), el norte de Etiopía (Tewabe et al, 2024), Afganistán (Corboz et al, 2023), República Centroafricana (Rose, 2023), Yemen (Khosrowshahi y Nilsson, 2024), Siria (Daoud, 2023), Colombia (Chaparro, 2022), entre otros.

Del mismo modo, el fallo en el **Caso No ICTR-96-4-T** del “Tribunal Penal Internacional para Ruanda”, relativo a Jean-Paul Akayesu, constituyó un hito en la jurisprudencia internacional al ser el primer caso en el que la violación fue reconocida explícitamente como una forma de genocidio (Tribunal Penal Internacional para Ruanda).

Cabe mencionar que el estudio en psicología social realizado por (Rose, 2023) señaló que las sobrevivientes de agresiones sexuales en contextos de guerra suelen enfrentar procesos de estigmatización que las marginan

de sus comunidades, generando lo que la autora denomina una “muerte social”. Este fenómeno implica el rechazo comunitario, el aislamiento familiar y la pérdida de redes de apoyo, lo que incrementa la vulnerabilidad de las víctimas y obstaculiza su recuperación emocional y social. En lo que respecta al reclutamiento forzado de mujeres en los Montes de María, se ha documentado que los grupos guerrilleros fueron, en su mayoría, los responsables. En algunos casos, las mujeres eran atraídas por ideales revolucionarios, promesas de igualdad y justicia social, o influenciadas por miembros de sus comunidades o familiares ya integrados en estos grupos.

Respecto a los abusos sexuales perpetuados hacia la mujer, (Linares et al., 2014) menciona:

La violencia sexual es un mecanismo para transgredir a las comunidades, porque hace parte de la “ruta del terror” determinada por los paramilitares para lograr fines de exterminio y expansión, lo que conlleva que se utilicen medios para violentar a las poblaciones (p. 6).

En este sentido, se evidencian formas de fragmentación no solo a nivel individual, sino también en la conciencia colectiva de la comunidad, monte mariana, cuyas raíces se encuentran en las dinámicas de poder y género que históricamente han marcado la región y que, hoy en día, continúan reproduciéndose en la estructura social contemporánea.

Las mujeres en la región de Montes de María sufren un ciclo de violencias cometidas contra ellas por su condición de mujeres que se agravan por encontrarse en un contexto de conflicto armado en donde los actores armados retoman las prácticas de discriminación de la cultura patriarcal contra las mujeres como estrategia de guerra. (Sierra & Linares, 2014, p. 6)

Así entonces, lo que distingue a la violencia sexual en este contexto es su carácter deliberado y sistemático. En tal sentido, los perpetradores a menudo utilizan la violencia sexual

como una táctica planificada para lograr:

Objetivos políticos y/o militares; anexiones territoriales; motivar al combatiente; venganza, humillación, dominio, como sistema de “limpieza social”, temor, exilio o desplazamiento de una comunidad o grupo étnico; incrementar todas las secuelas de un conflicto armado (físicas, psicológicas y sociológicas); y obstaculizar cualquier intento de restablecer la paz en un país o en un territorio del mismo (Liz, 2023, p. 75).

Se reconoce que la violencia sexual puede ser ejercida por diversos actores implicados en el conflicto armado, destacándose los grupos armados que actualmente se encuentran en disputa como los principales perpetradores. “Para el periodo 2008 a 2017 se registraron 36 881 casos de violencia sexual en 170 municipios de Colombia, con un promedio aproximado de 3688 casos por año” (Peralta, 2020).

De acuerdo con el Observatorio Colombiano de Mujeres (2020) las fuerzas paramilitares encabezaron la lista de grupos armados «presuntamente responsables» de delitos de agresión sexual cometidos durante conflictos armados entre enero de 1958 y abril de 2017. De los 4.837 incidentes de violencia sexual registrados, el 32,2% estaban asociados a organizaciones paramilitares. Por su parte, las guerrillas tuvieron 4.722 casos, o el 31,5% del total de datos registrados en el observatorio, lo que las convierte en la segunda categoría más alta en términos de casos de agresión sexual con designación de «presunto responsable».

De igual manera, a pesar de cifras como estas, los perpetradores suelen actuar con impunidad debido a la falta de rendición de cuentas y a la debilidad institucional durante los periodos de conflicto.

Este tipo de violencia se desarrolla en el campo de batalla de los cuerpos, que se poseen para impactar en las distintas identidades de los sujetos. Las personas instigadoras y perpe-

tradoras pueden no cuestionarse la orientación sexual e identidad de género de la víctima. En otros casos, deliberadamente usan la violencia sexual contra mujeres y varones a sabiendas de que no tienen una condición heterosexual, siendo esto un agravante (Sánchez, 2013).

En relación con el párrafo anterior, Fajardo & Valoyes (2015) han resalta-do que las mujeres son víctimas.

Se han visto sometidas por las Farc a prácticas atentatorias de su integridad personal y su libertad sexual como abortos, imposición de métodos de planificación forzada, acoso y violencia sexual, enfermedades de transmisión sexual, a las que se les suman enfermedades producto de las condiciones del medio selvático, desnutrición, trabajos forzados" (p.p. 23-24).

Lo anterior, se agrava con gran variedad de manifestaciones de violencia sexual que ocurren en el contexto del conflicto, a su vez una de las expresiones más frecuentes de esta violencia se manifiesta mediante las violaciones (acceso carnal violento) y las agresiones sexuales, en las cuales mujeres, hombres, niñas y niños son sometidos a actos sexuales forzados y brutales. Estas acciones son perpetradas con extrema crueldad, con el objetivo de infundir miedo, someter y ejercer control sobre las comunidades afectadas, por tal motivo:

La violación es un mensaje para el enemigo, la cual queda inscrita en el cuerpo de las mujeres. Como se dijo, a través de ella se conquistan territorios, se hace venganza y se fracturan redes individuales y colectivas, y también, se destrukturan las capacidades de reproducción social y simbólica de la comunidad. (Giraldo & Muñoz, 2020. p. 164)

Adicionalmente, la esclavitud sexual constituye una realidad alarmante, especialmente para mujeres y niñas, quienes son sometidas a condiciones de servidumbre sexual y obligadas a realizar trabajos sexuales para combatientes o grupos armados. Esta forma de explotación vulnera profundamente su dignidad y autonomía, sometiéndolas a un sufrimiento indescriptible y perpetuando un ciclo

continuo de abuso y violencia.

La esclavitud sexual ha tenido lugar durante toda la historia de la humanidad; sin embargo, no había sido criminalizada internacionalmente hasta la actualidad, considerándose un crimen de violencia sexual. Tal es así, que, tras el análisis de los últimos conflictos armados, se ha venido constatando que la violencia sexual, la privación de libertad y la esclavitud se encuentran relacionadas. (Fernández, 2019. p.251)

En consecuencia, durante situaciones de conflicto se documentan numerosos casos de embarazos forzados como resultado de violaciones reiteradas, así como también prácticas de esterilización forzada. En este contexto, muchas mujeres y niñas quedan embarazadas contra su voluntad y enfrentan riesgos significativos para su salud física y emocional, además de tener que lidiar con el impacto psicológico de asumir una maternidad no deseada en circunstancias profundamente traumáticas. En algunos casos, las víctimas son sometidas a abortos forzados, lo que intensifica los eventos traumáticos y las expone a contextos en los que estas formas de violencia se ejecutan de manera sistemática y articulada.

A nivel global, otras formas de violencia sexual, como la desnudez pública humillante y las mutilaciones genitales, también han sido utilizadas como tácticas de control y humillación para destruir la dignidad y la identidad de las víctimas. En virtud de esto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) explica que:

La práctica de la mutilación genital femenina está considerada internacionalmente como una violación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Refleja una desigualdad entre los sexos muy arraigada, y constituye una forma extrema de discriminación. Casi siempre se practica a menores y constituye una violación de los derechos del niño. Además, viola los derechos a la salud, la seguridad y la integridad física, el derecho a no ser sometido a torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, y el derecho a la vida en los casos en que el

procedimiento acaba provocando la muerte. (OMS, 2025).

A continuación, es preciso señalar que la prostitución forzada y la explotación sexual también configuran formas severas de violencia de género. En estos casos, las mujeres son coaccionadas, vendidas o reclutadas para ejercer la prostitución como mecanismo de explotación dentro de comunidades afectadas o como parte de redes de trata de personas con fines sexuales.

La violencia sexual relacionada con los conflictos puede producirse en el contexto de la trata de personas o dar lugar a trata con fines de explotación sexual. Por ejemplo, las mujeres y jóvenes refugiadas que se han visto desplazadas dentro de un país y se encuentran en zonas controladas por grupos armados o terroristas son particularmente vulnerables a la

violencia sexual, incluida la esclavitud sexual. Las poblaciones locales pueden ser objeto de trata con fines de explotación sexual por grupos armados y no armados. (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2018)

La responsabilidad de recopilar información sobre los incidentes violentos que tuvieron lugar durante la guerra ha recaído principalmente en el Registro Único de Víctimas, el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Comisión de la Verdad. Esta información es compartida con las víctimas y sus procesos de sanación, con el objetivo de brindar transparencia a las víctimas y a la sociedad colombiana. En consecuencia, se presentan las siguientes estadísticas sobre las víctimas de agresiones sexuales y sus múltiples formas:

Víctimas del conflicto armado	Mujeres	Hombres	Delitos contra la libertad y la integridad sexual
9.974.629	5.007.650	4.959.341	44.850

Fuente. Los autores con cifras tomadas del Registro Único de Víctimas (RUV), con corte de 19/06/2025

Finalmente, se destaca que la violencia sexual basada en género tiene múltiples manifestaciones, por ende, no se puede reducir todas a una misma modalidad. Pues, así como existen diversas formas de llevarse a cabo, también existe diversidad de formas para abordarlas.

Finalmente, es importante destacar que la violencia sexual basada en género se manifiesta de múltiples formas, por lo que no puede ser comprendida ni abordada como una realidad homogénea. Cada modalidad de esta violencia implica contextos, impactos y dinámicas particulares, lo que exige enfoques diferenciados y sensibles a la diversidad de experiencias vividas por las víctimas.

Marco jurídico encaminado a erradicar la violencia sexual basada en género

En Colombia se han establecido

mecanismos legislativos e institucionales para confrontar los abusos cometidos en el conflicto armado interno, incluyendo la violencia sexual. Galán (2016) destaca que la Sentencia C-370 de 2006 validó la Ley de Justicia, Paz y Reparación, estableciendo el marco para la reparación a las víctimas del conflicto armado (Corte Constitucional, 2006). De igual forma, la Sentencia T-418 de 2015 refuerza este marco al garantizar el derecho de las víctimas a ser reconocidas y reparadas por violaciones a sus Derechos Humanos (Corte Constitucional, 2015).

El Acuerdo de Paz de 2016 creó una jurisdicción transicional encargada de investigar y juzgar crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos por grupos armados estatales e insurgentes (FARC) en el conflicto entre 1984 y 2016. En paralelo, estableció una Comisión de la Verdad que abordó de manera extrajudicial y comunicacional la instrumentalización del cuerpo de las mujeres durante la guerra, en un ejercicio de memoria

histórica y como materialización del derecho a la verdad. Aun así, el “Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” de la ONU ha advertido que aun después del Acuerdo de paz las mujeres colombianas afrodescendientes, indígenas, campesinas, lesbianas, transgénero y discapacitadas son los grupos más vulnerables que continúan sufriendo graves afectaciones a sus derechos sin acceso a la protección del Estado ni recurso judicial efectivo (Chaparro, 2022).

Es preciso mencionar que:

La presencia y participación de las mujeres fue inferior a la de los hombres en gran parte de los espacios de discusión y de toma de decisiones en la mesa de conversaciones. En ese sentido la apuesta por la inclusión debe continuar con más fuerza en la etapa de transición en cada uno de los territorios donde se implementarán los puntos del Acuerdo final para construir un tejido social fuerte, capaz de garantizar la sostenibilidad de la paz (Vargas & Díaz, 2018, p. 410)

Ahora bien, agotando los mecanismos internos, se destaca que la Convención es una fuente de derecho internacional que consiste en un acuerdo entre diferentes países que crea obligaciones vinculantes para los estados parte. Al respecto, existe la “*Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*” (ONU, 1979) que obliga a los estados a adoptar leyes y políticas públicas que prohíban toda discriminación contra la mujer. Esta Convención creó el “Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer” (CEDAW) que hace seguimiento a la implementación del tratado en cada estado parte y sus avances en materia de goce de derechos humanos de las mujeres. Dentro de las acciones del CEDAW se resalta la “*Recomendación General Nº 19 de la CEDAW: La violencia contra la mujer*” (1992), que describe como violencia contra la mujer las actitudes amparadas en prácticas tradicionales que estereotipan a la mujer como

subordinadas y se manifiestan en la violencia familiar, los matrimonios forzados, los ataques con ácido y la circuncisión femenina.

Otro efecto de la Convención ha sido la realización de las Conferencias mundiales sobre la mujer que son espacios donde representantes de los países evalúan los avances y desafíos en igualdad en la participación política y en la adopción de medidas constitucionales y legislativas para hacer efectiva la igualdad de género. A nivel americano existe “*La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará*” (OEA, 1994) que obliga a los estados parte a adoptar medidas legislativas y administrativas para prevenir, castigar y eliminar la violencia física, sexual o psicológica contra la mujer. Anualmente, se presenta un informe por parte del secretario general de la Organización de Estados Americanos sobre la implementación de la convención por país miembro.

En 1999 la comunidad internacional creó un tratado que hace parte del Derecho Internacional Humanitario y que complementa los instrumentos contenidos en el “Derecho de Ginebra” y el “Derecho de La Haya” para regular los conflictos armados y tratar de preservar la dignidad en medio de la guerra; este tratado es el “*Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*” que tipifica los crímenes internacionales más graves que afectan la conciencia de la humanidad, como son el Genocidio, Crímenes de Guerra, Crímenes de Lesa Humanidad y la Agresión, adicionalmente, se establece un tribunal internacional que investiga y juzga de manera complementaria a individuos por estas conductas.

Con base a ello, la equidad de género en Colombia ha avanzado de ser una política gubernamental a una política de Estado, con la implementación del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 161

que busca asegurar los derechos de las mujeres bajo principios de igualdad y no discriminación. Esta política se ha actualizado con el CONPES 4080 de 2022, consolidando el compromiso con la equidad.

CONCLUSIONES

Reflexionar sobre la violencia sexual ejercida contra mujeres en el marco del conflicto armado colombiano y particularmente en los Montes de María no solo exige una labor de memoria, sino una crítica estructural que permita superar el mero relato de los hechos. Esta investigación propone trascender el enfoque descriptivo y abrir caminos hacia lecturas críticas que reconozcan estas violencias como expresiones de sistemas históricos de dominación patriarcal, colonial y capitalista. Comprender el cuerpo de las mujeres como territorio de disputa y resistencia permite evidenciar cómo la violencia sexual ha sido utilizada como herramienta de guerra, control social y despojo simbólico. En este marco, urge construir propuestas que conjuguen justicia con reparación transformadora, políticas públicas con enfoque de género, y procesos de verdad que dignifiquen a las víctimas y promuevan garantías reales de no repetición.

La experiencia de las mujeres en la región de los Montes de María muestra que no basta con narrar lo sucedido; es necesario avanzar hacia acciones institucionales y comunitarias que fomenten una cultura de paz con enfoque de género y memoria. Esta investigación contribuye a visibilizar dichas violencias como parte de un entramado estructural más amplio, al tiempo que convoca a reflexionar sobre el rol activo de las mujeres en los procesos de justicia y reconstrucción del tejido social.

Desde esta perspectiva, la reconciliación en contextos de postconflicto no puede ser entendida como un simple olvido del pasado, sino como una apuesta transformadora que in-

cluye a las mujeres como sujetas políticas activas. El papel de los movimientos sociales, organizaciones de víctimas y entidades no gubernamentales ha sido fundamental para la documentación de los crímenes, la defensa de los derechos humanos y la promoción de una narrativa reparadora que recupere la dignidad de las víctimas.

Paralelamente, los desarrollos normativos internacionales y la justicia transicional ofrecen marcos valiosos que deben ser fortalecidos y adaptados a las particularidades culturales y territoriales de las comunidades afectadas. Esto implica garantizar sanciones efectivas a los responsables, pero también procesos educativos y culturales que promuevan la igualdad desactivando patrones de violencia patriarcal y fomenten una ética de cuidado colectivo.

En tiempos de paz, es urgente reconocer que las causas estructurales de la violencia contra las mujeres persisten. Superarlas requiere una transformación cultural profunda que desmonte el machismo naturalizado, fortalezca los sistemas judiciales y promueva activamente la equidad de género en todos los ámbitos. Las mujeres no deben ser vistas únicamente como víctimas, sino como constructoras de paz, lideresas comunitarias y agentes fundamentales en el diseño de políticas públicas con perspectiva interseccional.

Finalmente, se hace un llamado a una acción global que trascienda fronteras políticas y culturales, comprometida con la erradicación de toda forma de violencia sexual y de género en contextos de guerra y posguerra. Solo desde un enfoque crítico, feminista y decolonial será posible avanzar hacia sociedades realmente justas, donde la dignidad humana no sea vulnerada por razones de género, territorio o condición social.

REFERENCIAS

Boletín Datos para la Paz abril (2024). Observatorio Unidad para las Víctimas. https://datospaz.unidad-victimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/Boletin_Abril_2024.pdf

Cabnal, L. (2010). *Acercamiento a la construcción del pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala*. Guatemala: Amismaxaj. Obtenido de: <https://www.pbi-ee.org/sites/pbi-ee.org/files/Dossier-Sanadoras%2007.pdf>

Calderón, J. (2016). *Etapas del conflicto armado en Colombia: Hacia el posconflicto*. Latinoamérica. *Revista de Estudios Latinoamericanos*, (62), 165–190. Obtenido de: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-85742016000100227

Carmona, D. (2023). Weaving relationships: Tobacco, women, and peace in Ovejas, Sucre, Colombia. *Anthropology and Humanism*, 49(1), 4–24. Obtenido de: <https://doi.org/10.1111/anh.12503>

Castrellón Pérez, M., & Romero Crisanchó, C. (2016). *Enfoque de género en la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: Una propuesta para la caracterización de las mujeres y niñas víctimas del conflicto armado en Colombia*. Revista CS, (19), 69–113. Escuela de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Icesi. Obtenido de: <https://doi.org/10.18046/recs.i19.2166>

Chaparro, L. (2022). Discriminación y violencia sexual contra mujeres y niñas en contextos relacionados con conflictos: Una aproximación al caso colombiano a partir de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). *CES Derecho*, 13(1), 133–146. Obtenido de: <https://doi.org/10.21615/cesder.6565>

Consejo de Seguridad de las Na-

ciones Unidas. (2016) Informe del secretario general sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. Distr. general 20 de abril de 2016. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10521.pdf>

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (CONPES No. 4080 de 2022). Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País. República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/Conpes/EconC3%B3micos/4080.pdf>

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (CONPES No. 161 de 2013). *Equidad de género para las mujeres*. República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/conpes/social/161.pdf>

Corboz, J., Pasquero, L., Hogg, C. L., & Rasheed, A. (2023). Enhancing a survivor-centred approach to healthcare provision in Afghanistan: Understanding and addressing the barriers faced by male victims/survivors of sexual violence. *Child Abuse & Neglect*, 142(Part 2), Article 105854. Obtenido de: <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2022.105854>

Corte Constitucional de Colombia. (2015). *Sala Séptima de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional, Sentencia T-418 de 2015, expediente T-4.385.805*. Obtenido de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/T-418-15.htm>.

Corte Constitucional de Colombia. (2006). *Sala Plena de la Corte Constitucional, Sentencia C-370 de 2006, expediente D-6032*. Obtenido de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-370-06.htm>.

Corte Penal Internacional. (1999). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. Obtenido de: [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

Daoud, S. (2024). Violência sexual em conflito armado, como exemplo de crimes do ISIS. *Revista Jurídica*, 3(75), 722–745. Obtenido de: <https://doi.org/10.26668/revistajur.2316-753X.v3i75.6544>

Espinosa, A. E., Arrieta, J. A., & Rojas, G. R. (2021). Cultural damage and reparation of victims in the Colombian armed conflict. The case of the black peasant community of San Cristóbal (Montes de María – Colombia). *Social Identities*, 27(4), 498–515. <https://doi.org/10.1080/13504630.2021.1924657> file:///D:/Users/Yadira%20Garcia%20Garcia/Desktop/Cultural%20damage%20and%20reparation%20of%20victims%20(fu_Jorge%20Luis%20Alvis%20Arr.pdf

Fajardo, L. A., & Valoyes, R. Y. (2015). *Violencia sexual como crimen internacional perpetrado por las FARC* [Tesis de posgrado, Universidad Sergio Arboleda]. Universidad Sergio Arboleda. Obtenido de: https://www.usergioarboleda.edu.co/wp-content/uploads/2015/04/violencia_sexual_libro_completo.pdf

Fernández Hernández, J. J. (2019). *Acción internacional ante los crímenes de violencia sexual en los conflictos armados*. *Cadernos de Direito Actual*, (11), 245–262. Obtenido de: <https://www.cadernosdedereitoactual.es/index.php/cadernos/article/view/384>

Fernandes, T. (2024). Dispossessed lands and land-use change in the Colombian armed conflict: Exploring a link through a regional case study. *Journal of Rural Studies*, 108, 103303. Obtenido de: <https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2024.103303>

Fundación Ideas para la Paz. (2011). *Entre el desarrollo y la guerra: antecedentes de los Montes de María*. En *Análisis regional de los Montes de María* (pp. 3–8). Obtenido de: <http://ideaspaz.org/media/website/MontesdeMariaweb.pdf>

Galán-Galindo, A. (2016). Los de-

rechos humanos fundamentados mediante la legitimación y la moral jurídica. *Novum Jus: Revista Especializada en Sociología Jurídica y Política*, 0(1), 31–48. Obtenido de: https://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatolica/revistas_ucatolica/index.php/Juridica/article/view/1175/1925

García, P. (2020). *Organizaciones armadas más allá de la autodefensa: Del pasado contrainsurgente al presente de la criminalidad transnacional, 2006–2016*. Izquierdas (Santiago), (49), 141–158. ahead of print/adelanto de edición. Obtenido de: <https://doi.org/10.4067/S0718-50492020000100209>

Gaviria, K., Serna-Gómez, J., Villegas-Londoño, J., Posso-Rodríguez, S., & Aguirre-Cano, M. (2020). Montes de María, un territorio en disputa: la guerra entre la palma y el agua. *Revista Kavilando*, 12(2), 190–209. Obtenido de: <https://www.kavilando.org/revista/index.php/kavilando/article/view/391>

Giraldo, L., & Muñoz, E. (2020). *La violencia sexual en el conflicto armado en tiempos de transición: el caso del departamento de Caldas*. *Revista Jurídicas*, 17(2), 159–179. Obtenido de: <https://doi.org/10.17151/jurid.2020.17.2.9>

Giraldo Restrepo, Y. (2024). *La crisis humanitaria de los pueblos indígenas en Colombia: el riesgo de exterminio físico y cultural*. *Cadernos de Direito Actual*, (24), 107–128. Obtenido de: <https://www.cadernosdedereitoactual.es/index.php/cadernos/article/download/1154/552/2861>

Hoyos, D. (2024). *State abandonment and territorial citizenship in rural Colombia: Montes de María after the peace accords*. *Journal of the Royal Anthropological Institute*. Obtenido de: <https://doi.org/10.1111/1467-9655.14116>

Jaramillo Marín, J., & Torres Pedraza, J. (2019). *Lugares, centros y museos de memoria: Boom global y*

marcos políticos nacionales. *Anotaciones desde Colombia (2013–2015)*. Pontificia Universidad Javeriana. Obtenido de: <https://www.researchgate.net/publication/334660105>

Khosrowshahi, P., & Nilsson, I. (2024). *Gender-based violence in Yemen: An overview of governmental and international actions examining gender-based violence in Yemen* (Bachelor's thesis, Linnaeus University). Linnaeus University. Obtenido de: <https://www.diva-portal.org/smash/get/diva2:1833445/FULLTEXT01.pdf>

Korol, C., & Galindo, M. (Comps.). (2016). *Feminismos populares: Pedagogías y políticas* (1.ª ed.). Medellín: Corporación Periferia Comunicación Alternativa. ISBN 978-958-58687-9-3. Obtenido de: <https://www.bibliotecafragmentada.org/wp-content/uploads/2019/12/Feminismos-populares.pdf>

Ley 135 de 1961. "Sobre reforma social agraria". Diario Oficial No. 30691 Fecha de Entrada en Vigor: 15/12/1961. República de Colombia-Gobierno Nacional.

Linares Ardila, K. L., Sierra Acero, & Aura, M. (2014). *Voces de mujeres en la región de los Montes de María: Violencia sexual contra las mujeres como arma de guerra del paramilitarismo* [Folio de Humanidades y Pedagogía, 2, 67–84]. Revista Folios de Humanidades y Pedagogía. Obtenido de: <https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/FHP/article/download/2557/2370>

Liz Rivas, L. (2023). *La agresión sexual en los conflictos prolongados: Derecho de intervenir y obligación de proteger. Cuadernos de Res Publica en Derecho y Criminología*, (1), 71–84. <https://doi.org/10.46661/respublica.8044>

Lugones, M. (2011). *Hacia un feminismo descolonial*. Universidad del Valle, Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad. Obtenido de: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/>

[unal/53791](https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/53791)

Martínez, M., & Peñata, A. (2023). Perdón y resiliencia: reflexiones desde las experiencias de víctimas del conflicto armado colombiano en San Juan Nepomuceno, Montes de María, Colombia. *Revista de Estudios Sociales*, 86, 103–113. Obtenido de: <https://doi.org/10.7440/res86.2023.07>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2018). *Cartilla Género*. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho. Obtenido de: [https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Cartilla_Género_final_\(2\).pdf](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Cartilla_Género_final_(2).pdf)

Moreno Sierra, D., & De León Jaramillo, M. (2020). Historia de la Tenencia de la Tierra en los Montes de María y el Papel de las Mujeres. *Revista Cultural Unilibre*, 1, 89–108. Obtenido de: https://doi.org/10.18041/1909-2288/revista_cultural.1.2019.6525

Murillo Ramírez, Ó. (2018). *Aprendizajes de construcción de paz en Montes de María*. Polisemia: Revista de Letras y Saberes, 14(25), 155–160. Obtenido de: <https://doi.org/10.26620/uniminuto.polisemia.14.25.2018.155-160>

Observatorio Colombiano de Mujeres. (2020). *Cifras de violencia sexual en el marco del conflicto armado, según el Registro Único de Víctimas - RUV de la UARIV*. Obtenido de: https://observatoriomujeres.gov.co/archivos/Publicaciones/Publicacion_29.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2018). Sobre la lucha contra la trata de personas en situaciones de conflicto. Nota informativa. Obtenido de: https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2018/17-08776_ebook-Countering_Trafficking_in_Persons_in_Conflict_Situations.pdf

Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, San-*

cionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Obtenido de: <https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp>

Organización Mundial de la Salud. (OMS) (2025, 31 de enero). *Mutilación genital femenina*. Obtenido de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation>

Organización Mundial de la Salud. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres: violencia sexual*. Obtenido de: <https://www.paho.org/es/documentos/comprender-abordar-violencia-contra-mujeres-violencia-sexual-0>

Ortegón, T., Martínez-Rozo, M., Durán, M., Castro-Rodríguez, Y., & Martínez, J. (2022). Apoyo social, resiliencia, estrés percibido, estrés postraumático, ansiedad, depresión y calidad de vida relacionada con la salud en líderes comunitarios víctimas del conflicto armado en los Montes de María, Sucre, Colombia. *Revista Eleuthera*, 24(1), 158-178. Obtenido de: <https://doi.org/10.17151/eleu.2022.24.1.8>

Peralta-Jiménez, J. A., & Urrego-Mendoza, Z. C. (2020). *Salud sexual y reproductiva en mujeres víctimas del conflicto armado*. *Revista de Salud Pública*, 22(4), 468-474. Obtenido de: <https://doi.org/10.15446/rsap.v22n4.88576>

Puello Sarabia, C. P. (2017). *Narrativas de la memoria, conflicto y organizaciones territoriales en los Montes de María*. *Economía & Región*, 11(2), 81-113. Obtenido de: <https://revistas.utb.edu.co/economiayregion/article/view/166>

Ramos, N. (2017). *Mecanismos de resistencia comunitaria al conflicto armado en Colombia: Las narrativas en los Montes de María y el silencio en El Tigre Putumayo* (Tesis de maestría). Universidad de los Andes. Obtenido de: <https://repositorio.uniandes.edu.co/handle/1992/23206>

Registro Único de Víctimas (RUV) Unidad para las Víctimas (2025). Víctimas Conflicto Armado. <https://www.unidadadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>

Rose, S. (2023). *Estigmatización y muerte social de sobrevivientes de violencia sexual en tiempos de guerra*. *Global Studies Quarterly*, 3(2), ksad021. Obtenido de: <https://doi.org/10.1093/isagsq/ksad021>

Rubuye Mer, S., & Flicourt, N. (2015). *Mujeres víctimas de violencia sexual en conflictos armados en la República Democrática del Congo*. *Sexologies*, 24(3), e55-e58. Obtenido de: <https://doi.org/10.1016/j.sexol.2015.06.002>

Sánchez Moreno, M. (2013). *Tipología y factores de invisibilización de la violencia sexual contra mujeres y varones en contextos de conflicto armado* [Ponencia]. III Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos, La Plata, Argentina. Repositorio SEDICI. Obtenido de: https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/41585/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sánchez, M. (2021). Cartografías del despojo: saqueo, explotación y guerra contra los cuerpos afrocampesinos en los Montes de María (Colombia). *Palobra*, 21(1), 5-23. Obtenido de: <https://doi.org/10.32997/2346-2884-vol.21-num.1-2021-3484>

Sarmiento Erazo, J. P. . (2023). La macroviolencia encubridora y la invisibilización de las víctimas del conflicto. Estudio etnográfico de la masacre de Cienagueta-Pita (Atlántico). *Revista Criminalidad*, 65(1), 41-56. Obtenido de: <https://doi.org/10.47741/17943108.400>

Segato, R. L. (2016). *La guerra contra las mujeres* (1.ª ed.). Madrid: Traficantes de Sueños. Colección Mapas. ISBN 978-84-945978-5-5. Obtenido de: <https://traficantes.net/libros/la-guerra-contra-las-mujeres>

Sierra, A & Linares, K. (2014). “*Ya Nos Cansamos De Callar*”: *Violencia Sexual Contra La Mujer Como Arma De Guerra Del Paramilitarismo En La Región De Los Montes De María*. Tesis. Universidad Pedagógica Nacional. Obtenido de: <http://upnblib.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/3057/TE-16914.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Stiglmyer, A. (Ed.). (1994). *Massacre sexual: la guerra contra las mujeres en BosniaHerzegovina* (M. Faber, Trad.; 1.ª ed.). Lincoln, NE: University of Nebraska Press. ISBN 9780803242395. Obtenido de: <https://www.nebraskapress.unl.edu/nebraska-paper-back/9780803292291/mass-rape/>

Stebbins, R. A. (2001). *Investigación exploratoria en las ciencias sociales* (1.ª ed.). Thousand Oaks, CA: SAGE Publications. ISBN 978-0761923992. Obtenido de: https://www.researchgate.net/publication/256294015_Exploratory_Research_In_The_Social_Sciences

Tewabe, D., et al. (2024). *Violencia basada en el género en el contexto del conflicto armado en el norte de Etiopía*. *Conflict and Health*, 18(1). Obtenido de: <https://doi.org/10.1186/s13031-023-00563-4>

Tribunal Penal Internacional para Ruanda. (1998, 2 de septiembre). *Fiscal vs. JeanPaul Akayesu (Caso No. ICTR964T). Sentencia*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4936/6.pdf>.